



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

ASUNTO: SE INFORMA INTEGRACIÓN
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a quince de diciembre de dos mil veinticinco en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


NSC / JWLR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

ASUNTO: SE INFORMA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio **PVEM-PEQRO-020/2025** y anexos, suscrito por Ricardo Astudillo Suárez en su calidad de Secretario General² del Partido Verde Ecologista de México³ y representante propietario de dicho partido ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁴ recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el diez de diciembre y registrado con el folio 1567, mediante el cual informó que el ocho de noviembre se llevó a cabo la asamblea ordinaria del PVEM en el estado de Querétaro, en la que se aprobó la designación de las personas integrantes de diversos órganos del citado partido a nivel local; con fundamento en los artículos 34, fracción I, y 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado y sus anexos,⁵ mismos que se ordena agregar a los autos en los términos siguientes:

1. Copia certificada del acta de asamblea ordinaria en el estado de Querétaro de ocho de noviembre que consta de seis fojas útiles, de las cuales dos contienen texto por ambos lados y cuatro con texto por un solo lado.
2. Acta de asamblea ordinaria en el estado de Querétaro de ocho de noviembre que consta de siete fojas útiles con texto por uno solo lado.
3. Acuerdo CPEQRO-02/2025 del Consejo Político del Estado de Querétaro que consta de ocho fojas útiles con texto por uno solo lado.
4. Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, consistente en una foja útil con texto por ambos lados.
5. Comité Ejecutivo Estatal, consistente en una foja útil con texto por ambos lados.
6. Asamblea Nacional, consistente en una foja útil con texto por ambos lados.

¹ En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco.

² En adelante Secretario General.

³ En adelante PVEM.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto, consistente en una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 7. Consejo Político Estatal, consistente en una foja útil con texto por ambos lados.
- 8. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, consistente en una foja útil con texto por ambos lados.

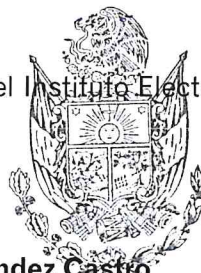
SEGUNDO. Se informa integración.

Del análisis integral de la documentación de cuenta, se tiene al PVEM, a través de su Secretario General dando cuenta de las personas integrantes de los órganos internos estatales referidos en el apartado anterior, en cumplimiento al artículo 25, numeral 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, que señala la obligación de los partidos políticos comunicar a los Organismos Públicos Locales los cambios de quienes integran sus órganos directivos; lo que en la causa se actualiza.

TERCERO. Remisión. Remítase copia simple de la presente determinación, así como del oficio **PVEM-PEQRO-020** y anexos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Coordinación Administrativa, ambas del Instituto, para su conocimiento.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / RPB